**INFORME SECRETARIAL**. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, octubre 31 de 2022

Agencias en derecho	\$ 130.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 130.000,00

## VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SOCIEDAD ALVECO INMOBILIARIA S.A.S NIT. 900.997.633-5

DEMANDADO: MARIANA CRISTINA CUFFI GÓMEZ C.C. 31.710.504

YEISON FERNANDO PUENTES C.C. 1.144.160.472

RADICACIÓN: 760014003007202200179-00

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho. **NOTIFÍQUESE**,

## MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ ESTADO 1 DE NOVIEMBRE DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef11a8732f7e68ea519cb9bff565154cb2604e930b5cf8a0230d5237e59a7168

Documento generado en 31/10/2022 10:26:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica